



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 631304003002-2023-00143-01

Asunto: Subcomisiona

Armenia, 05 marzo 2024.

1. Se da trámite a lo ordenado mediante el comisorio 038 del 24 de octubre de 2023 (doc. 003) y dada la facultad contenida en los art. 37 y 40 del CGP, en tanto los poderes del comisionado para este tipo de diligencias no devienen de las otorgadas por comitente sino en virtud de la ley – mismas facultades del comitente – por lo que, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro, se procederá a subcomisionar para la diligencia de secuestro así:

Secuestro del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado “DISTRIBUIDORA GOLDEN FRUITS”, distinguido con la matrícula mercantil N° 191395, así como la propiedad de este en cabeza del demandado Jeisil Weimar Ortega, identificado con cédula de ciudadanía 4.377.697.

2. Subcomisionar al Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 38 incisos 2 y siguientes del CGP, al que se enviará el comisorio con los insertos del caso.

Una vez diligenciado el comisorio, se regresará a su lugar de origen.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

[gustavorendonvalencia@gmail.com](mailto:gustavorendonvalencia@gmail.com)

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Paal

Se notifica por estado el 06 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1677a62331f002013a69d4eab577919c78b8d8809061c8f45d259513b1fddd07**

Documento generado en 05/03/2024 01:43:03 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**